

Código	Título	Plazo (días)
PNE _ ENV 1090-4.	Ejecución de estructuras de acero. Parte 4: Reglas suplementarias para estructuras con celosía de sección hueca	20
PNE _ I _ ETS 300440.	Sistemas y equipos de radio (RES). Dispositivos de corto alcance. Características técnicas y métodos de prueba para equipos de radio para utilizar en el intervalo de frecuencias entre 1 GHz y 25 GHz	30
PNE _ TRB 8.	Red digital de servicios integrados (RSDI). Teleservicio telefonía de 3,1 KHz. Requisitos de conexión con terminales de microteléfono	45

6545 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de enero de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Ener-

gía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de enero de 1998, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

ANEXO

Normas editadas en el mes de enero

Código	Título
UNE 20506/1M:1998	Límites y métodos de medida de las características relativas a las perturbaciones radioeléctricas de los aparatos industriales, científicos y médicos (ICM) que producen energía en radiofrecuencia.
UNE 23400-1:1998	Material de lucha contra incendios. Racores de conexión de 25 milímetros.
UNE 23400-2:1998	Material de lucha contra incendios. Racores de conexión de 45 milímetros.
UNE 23400-3:1998	Material de lucha contra incendios. Racores de conexión de 70 milímetros.
UNE 23400-4:1998	Material de lucha contra incendios. Racores de conexión de 100 milímetros.
UNE 23400-5:1998	Material de lucha contra incendios. Racores de conexión. Procedimientos de verificación.
UNE 48302:1998	Preparación de sustratos de acero previa a la aplicación de pinturas y productos afines. Evaluación visual de la limpieza de las superficies. Grados de óxido y de preparación de sustratos de acero no pintados y de sustratos de acero después de decapados totalmente de recubrimientos anteriores.
UNE 50136:1998 erratum	Documentación. Presentación de tesis y documentos similares.
UNE 60404-1:1998	Combustibles gaseosos. Conjuntos de regulación y/o medida de presión para consumos domésticos, colectivos y comerciales, con presión de entrada en media presión B. Parte 1: Conjuntos para empotrar, adosar o situar en recintos.
UNE 60495:1998	Combustibles gaseosos. Soportes para contadores de membrana.
UNE 60712-3:1998	Tubos flexibles no metálicos, con armadura y conexión mecánica para unión de recipientes de GLP a instalaciones receptoras o para aparatos que utilizan combustibles gaseosos. Parte 3: Tubos para unión entre recipientes de GLP e instalaciones receptoras de gases de la tercera familia.
UNE 60715-2:1998	Tubos flexibles metálicos para unión de instalaciones a aparatos que utilizan gas como combustible. Conjuntos de conexión flexible con enchufe de seguridad y rosca, para unión a instalaciones receptoras de aparatos que utilizan gas como combustible. Parte 2: Conjuntos de conexión flexible de acero inoxidable.
UNE 77219:1998	Emisiones de fuentes estacionarias. Medición automática de la concentración másica de partículas. Características de funcionamiento, métodos de ensayo y especificaciones.
UNE 77220:1998	Emisiones de fuentes estacionarias. Determinación de las emisiones en una planta de asbestos. Método de medición por contaje de fibras.
UNE 77302-6:1998	Calidad del suelo. Muestreo. Parte 6: Directrices para la toma de muestra, la manipulación y la conservación de suelos destinados a un estudio en el laboratorio de procesos microbianos aerobios.
UNE 139801:1998 Ex	Informática para la salud. Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos de accesibilidad de las plataformas informáticas. Soporte físico.
UNE 139802:1998 Ex	Informática para la salud. Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos de accesibilidad de las plataformas informáticas. Soporte lógico.
UNE 146500:1998	Determinación del contenido de compuestos de azufre en los áridos por métodos gravimétricos e instrumentales.
UNE 200001-3-1:1998	Gestión de la confiabilidad. Parte 3: Guía de aplicación. Sección 1: Técnicas de análisis de la confiabilidad: Guía metodológica.
UNE 400313:1998	Material de vidrio para laboratorio. Viscosímetros capilares de vidrio, de viscosidad cinemática. Especificaciones e instrucciones de uso.
UNE-EN 288-4/A1:1998	Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Parte 4: Cualificación del procedimiento para el soldeo por arco de aluminio y sus aleaciones.
UNE-EN 581-1:1998	Mobiliario de exteriores. Asientos y mesas de uso doméstico, público y de camping. Parte 1: Requisitos generales de seguridad.
UNE-EN 736-2:1998	Válvulas. Terminología. Parte 2: Definición de los componentes de las válvulas.
UNE-EN 754-1:1998	Aluminio y aleaciones de aluminio. Barras, tubos y perfiles estirados. Parte 1: Condiciones técnicas de inspección y suministro.
UNE-EN 754-2:1998	Aluminio y aleaciones de aluminio. Barras, tubos y perfiles estirados. Parte 2: Características mecánicas.
UNE-EN 755-1:1998	Aluminio y aleaciones de aluminio. Redondos, barras, tubos y perfiles extruidos. Parte 1: Condiciones técnicas de inspección y suministro.
UNE-EN 755-2:1998	Aluminio y aleaciones de aluminio. Redondos, barras, tubos y perfiles extruidos. Parte 2: Características mecánicas.
UNE-EN 837-2:1998	Manómetros. Parte 2: Recomendaciones para la selección e instalación de manómetros.

Código	Título
UNE-EN 914:1998	Equipos para gimnasia. Barras paralelas y barras paralelas/asimétricas combinadas. Requisitos funcionales y de seguridad; métodos de ensayo.
UNE-EN 1022:1998	Mobiliario doméstico. Asientos. Determinación de la estabilidad.
UNE-EN 1092-2:1998	Bridas y sus uniones. Bridas circulares para tuberías, grifería, accesorios y piezas especiales, designación PN. Parte 2: Bridas de fundición.
UNE-EN 1282-2:1998	Equipo respiratorio y de anestesia. Tubos de traqueostomía. Parte 2. Tubos pediátricos.
UNE-EN 1301-1:1998	Aluminio y aleaciones de aluminio. Alambre estirado. Parte 1: Condiciones técnicas de inspección y suministro.
UNE-EN 1301-2:1998	Aluminio y aleaciones de aluminio. Alambre estirado. Parte 2: Características mecánicas.
UNE-EN 1301-3:1998	Aluminio y aleaciones de aluminio. Alambre estirado. Parte 3: Tolerancias dimensionales.
UNE-EN 1311:1998	Madera aserrada y madera en rollo. Método de medida de las alteraciones biológicas.
UNE-EN 1371-1:1998	Fundición. Inspección por líquidos penetrantes. Parte 1: Piezas moldeadas en arena, en coquilla, por gravedad y a baja presión.
UNE-EN 1434-2:1998	Contadores de energía térmica. Parte 2: Requisitos de construcción.
UNE-EN 1434-3:1998	Contadores de energía térmica. Parte 3: Intercambio de datos e interfaces.
UNE-EN 1434-4:1998	Contadores de energía térmica. Parte 4: Ensayos de aprobación de modelo.
UNE-EN 1483:1998	Calidad del agua. Determinación del mercurio.
UNE-EN 1532:1998	Instalaciones y equipos para gas natural licuado. Interfaz entre buque y tierra.
UNE-EN 1559-1:1998	Fundición. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Generalidades.
UNE-EN 1559-3:1998	Fundición. Condiciones técnicas generales de suministro. Parte 3: Requisitos adicionales para las piezas moldeadas de fundición de hierro.
UNE-EN 1561:1998	Fundición. Fundición gris.
UNE-EN 1563:1998	Fundición. Fundición de grafito esferoidal.
UNE-EN 1564:1998	Fundición. Fundición bainítica.
UNE-EN 1665:1998	Tornillo de cabeza hexagonal con valona. Serie gruesa.
UNE-EN 1712:1998	Examen no destructivo de soldaduras. Examen ultrasónico de uniones soldadas. Niveles de aceptación.
UNE-EN 1714:1998	Examen no destructivo de soldaduras. Examen ultrasónico de uniones soldadas.
UNE-EN 1783:1998	Cerillas. Requisitos de funcionamiento, seguridad y clasificación.
UNE-EN 1820:1998	Bolsas reservorio de anestesia.
UNE-ENV 1966:1998	Adhesivos estructurales. Caracterización de una superficie mediante la medida de la adhesión por el método de flexión en tres puntos.
UNE-EN 2155-7:1998	Material aeroespacial. Métodos de ensayo de materiales transparentes para acristalamiento de aeronaves. Parte 7: Determinación de la desviación óptica.
UNE-EN 2155-12:1998	Material aeroespacial. Métodos de ensayo de materiales transparentes para acristalamiento de aeronaves. Parte 12: Determinación de la dilatación térmica lineal.
UNE-EN 2334:1998	Material aeroespacial. Decapado sulfocrómico del aluminio y sus aleaciones.
UNE-EN 2997-3:1998	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260 °C puntuales. Parte 3: Receptáculo de fijación por brida cuadrada. Norma del producto.
UNE-EN 2997-4:1998	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260 °C puntuales. Parte 4: Receptáculo de fijación por tuerca. Norma del producto.
UNE-EN 2997-5:1998	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260 °C puntuales. Parte 5: Receptáculo hermético de collarín cuadrado. Norma del producto.
UNE-EN 2997-6:1998	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260 °C puntuales. Parte 6: Receptáculo de fijación por brida cuadrada. Norma del producto.
UNE-EN 2997-7:1998	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260 °C puntuales. Parte 7: Receptáculo hermético con collarín circular fijado por soldadura. Norma del producto.
UNE-EN 2997-8:1998	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260 °C puntuales. Parte 8: Clavija. Norma del producto.
UNE-EN 2997-9:1998	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260 °C puntuales. Parte 9: Tapón protector del receptáculo. Norma del producto.
UNE-EN 2997-10:1998	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260 °C puntuales. Parte 10: Tapones protectores para clavija. Norma del producto.
UNE-EN 2997-11:1998	Material aeroespacial. Conectores eléctricos circulares de acoplamiento por anillo roscado, resistentes o no al fuego, temperaturas de utilización 175 °C continuas, 200 °C continuas, 260 °C puntuales. Parte 11: Falso receptáculo. Norma del producto.
UNE-EN 3665:1998	Material aeroespacial. Métodos de ensayo de pinturas y barnices. Ensayo de resistencia a la corrosión filiforme en aleaciones de aluminio.
UNE-EN 12014-2:1998	Productos alimenticios. Determinación del contenido de nitratos y/o nitritos. Parte 2: Método por cromatografía de líquidos de alta resolución de intercambio iónico (HPLC/IC), para la determinación del contenido de nitratos en hortalizas y productos hortícolas.
UNE-EN 12086:1998	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de las propiedades de transmisión del vapor de agua.
UNE-CR 12333:1998	Fertilizantes. Determinación de la fuerza de rotura de los fertilizantes granulados.
UNE-EN 12340:1998	Envases. Recomendaciones para realizar el análisis de inventario de ciclo de vida de sistemas de envasado.
UNE-EN 50106:1998	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Requisitos particulares para los ensayos de rutina relativos a los aparatos en el campo de aplicación de EN 60335-1 y EN 60967.
UNE-EN 60061-1/A2:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 1: Casquillos.
UNE-EN 60061-1/A3:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 1: Casquillos.

Código	Título
UNE-EN 60061-1/A4:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 1: Casquillos.
UNE-EN 60061-1/A5:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 1: Casquillos.
UNE-EN 60061-1/A6:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 1: Casquillos.
UNE-EN 60061-2/A2:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas.
UNE-EN 60061-2/A3:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas.
UNE-EN 60061-2/A4:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas.
UNE-EN 60061-2/A5:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas.
UNE-EN 60061-2/A6:1998	Casquillos y portalámparas, junto con los calibres para el control de intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas.
UNE-EN 60086-1/A1:1998	Pilas eléctricas. Parte 1: Generalidades.
UNE-EN 60086-2:1998	Pilas eléctricas. Parte 2: Hojas de especificaciones.
UNE-EN 60255-23:1998	Relés eléctricos. Parte 23: Características funcionales de los contactos.
UNE-EN 60298:1998	Aparataje bajo envolvente metálica para corriente alterna de tensiones asignadas superiores a 1 kV e inferiores o iguales a 52 kV.
UNE-EN 60335-2-30/A52:1998	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para los aparatos de calefacción de locales.
UNE-EN 60335-2-70:1998	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para las ordeñadoras.
UNE-EN 60352-2:1998	Conexiones sin soldadura. Parte 2: Conexiones engarzadas sin soldadura. Requisitos generales, métodos de ensayo y guía práctica.
UNE-EN 60352-2/A1:1998	Conexiones sin soldadura. Parte 2: Conexiones engarzadas sin soldadura. Requisitos generales, métodos de ensayo y guía práctica.
UNE-EN 60352-3:1998	Conexiones sin soldadura. Parte 3: Conexiones accesibles sin soldadura con aislamiento separable. Requisitos generales, métodos de ensayo y guía práctica.
UNE-EN 60352-4:1998	Conexiones sin soldadura. Parte 4: Conexiones inaccesibles sin soldadura con aislamiento separable. Requisitos generales, métodos de ensayo y guía práctica.
UNE-EN 60721-3-3/A2:1998	Clasificación de las condiciones ambientales. Parte 3: Clasificación de grupos de parámetros ambientales y sus severidades. Sección 3: Utilización en lugares fijos protegidos contra la intemperie.
UNE-EN 60721-3-4/A1:1998	Clasificación de las condiciones ambientales. Parte 3: Clasificación de grupos de parámetros ambientales y sus severidades. Sección 4: Utilización fija en lugares no protegidos de la intemperie.
UNE-EN 60721-3-6/A2:1998	Clasificación de las condiciones ambientales. Parte 3: Clasificación de grupos de parámetros ambientales y sus severidades. Sección 6: Ambiente de barcos.
UNE-EN 60721-3-7/A1:1998	Clasificación de las condiciones ambientales. Parte 3: Clasificación de grupos de parámetros ambientales y sus severidades. Sección 7: Utilización portátil y no estacionaria.
UNE-EN 60730-2-7/A1:1998	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 2: Requisitos particulares para temporizadores e interruptores temporizados.
UNE-EN 60870-2-2:1998	Equipos y sistemas de telecontrol. Parte 2: Condiciones de funcionamiento. Sección 2: Condiciones ambientales (climáticas, mecánicas y otras influencias no eléctricas).
UNE-EN 60926:1998	Aparatos auxiliares para lámparas. Aparatos arrancadores (excepto cebadores de efluvios). Prescripciones generales y de seguridad.
UNE-EN 60994:1998	Guía para la medida en central de vibraciones y pulsaciones en máquinas hidráulicas (turbinas, bombas de acumulación y turbinas-bombas).
UNE-EN 61027:1998	Impedancímetros o admitancímetros utilizados en audiología.
UNE-EN 61107:1998	Intercambio de datos para la lectura de contadores, control de tarifas y de la carga. Intercambio de datos a nivel local.
UNE-EN 61204:1998	Dispositivos de alimentación de baja tensión de salida en corriente continua. Características de funcionamiento y requisitos de seguridad.
UNE-EN 61327:1998	Sistema de magnetoscopio digital de casete, de crominancia compuesta y barrido helicoidal, para utilizar con cinta magnética de 12,65 milímetros (0,5 pulgadas). Formato D-3.
UNE-EN 61346-1:1998	Sistemas industriales, instalaciones y equipos y productos industriales. Principios de estructuración y designación de referencia. Parte 1: Reglas básicas.
UNE-EN 61358:1998	Control de aceptación de los contadores estáticos de energía activa para corriente alterna y conexión directa (clases 1 y 2).
UNE-EN 61360-1:1998	Tipos normalizados de elementos de datos con plan de clasificación para componentes eléctricos. Parte 1: Definiciones. Principios y métodos.
UNE-EN 61377:1998	Tracción eléctrica. Material rodante. Ensayos combinados para motores de corriente alterna alimentados por rectificador-inversor y su regulación.
UNE-EN 61466-1:1998	Elementos de cadenas de aisladores compuestos para líneas aéreas de tensión nominal superior a 1 kV. Parte 1: Clases mecánicas y acoplamientos de extremos normalizados.
UNE-EN ISO 266:1998	Acústica. Frecuencias preferentes (ISO 266:1997).
UNE-EN ISO 1889:1998	Hilos de refuerzo. Determinación de la densidad lineal (ISO 1889:1997).
UNE-EN ISO 1890:1998	Hilos de refuerzo. Determinación de la torsión (ISO 1890:1997).
UNE-EN ISO 3344:1998	Productos de refuerzo. Determinación del contenido en humedad (ISO 3344:1997).
UNE-EN ISO 5981:1998	Tejidos recubiertos de plástico o de caucho. Determinación de la resistencia a la cizalla debida a la aplicación simultánea de una flexión y de un frotamiento (ISO 5981:1997).
UNE-EN ISO 6803:1998	Mangueras a base de elastómeros y plásticos y sus conjuntos con accesorios de unión. Ensayo de pulsos de presión hidráulica sin flexión (ISO 6803:1994).
UNE-EN ISO 7250:1998	Definiciones de las medidas básicas del cuerpo humano para el diseño tecnológico (ISO 7250:1996).
UNE-EN ISO 8359:1998	Concentradores de oxígeno para uso médico. Requisitos de seguridad (ISO 8359:1996).
UNE-EN ISO 9167-2:1998	Semillas de colza. Determinación del contenido en glucosinolatos. Parte 2: Método de espectrometría fluorescente con rayos X (ISO 9167-2:1994).
UNE-EN ISO 10301:1998	Calidad del agua. Determinación de hidrocarburos halogenados altamente volátiles. Métodos por cromatografía de gases (ISO 10301:1997).
UNE-EN ISO 10322-1:1998	Óptica oftálmica. Lentes semiacabadas para gafas. Parte 1: Especificaciones para placas monofocales y multifocales (ISO 10322-1:1996).
UNE-EN ISO 10545-2:1998	Baldosas cerámicas. Parte 2: Determinación de las dimensiones y del aspecto superficial (ISO 10545-2:1995, incluye corrigendum técnico 1:1997).

Código	Título
UNE-EN ISO 10545-5:1998	Baldosas cerámicas. Parte 5: Determinación de la resistencia al impacto por mediación del coeficiente de restitución (ISO 10545-5:1996, incluye corrigendum técnico 1:1996).
UNE-EN ISO 10545-6:1998	Baldosas cerámicas. Parte 6: Determinación de la resistencia a la abrasión profunda de las baldosas no esmaltadas (ISO 10545-6:1995).
UNE-EN ISO 10545-13:1998	Baldosas cerámicas. Parte 13: Determinación de la resistencia química (ISO 10545-13:1995).
UNE-EN ISO 10545-14:1998	Baldosas cerámicas. Parte 14: Determinación de la resistencia a las manchas (ISO 10545-14:1995, incluye corrigendum técnico 1:1997).
UNE-EN ISO 10545-15:1998	Baldosas cerámicas. Parte 15: Determinación de la emisión de plomo y cadmio en las baldosas esmaltadas (ISO 10545-15:1995).
UNE-EN ISO 12115:1998	Plásticos reforzados con fibras. Compuestos de moldeo termoestables y preimpregnados. Determinación de la fluidez, de la maduración y del tiempo de vida (ISO 12115:1997).
UNE-EN ISO 13479:1998	Tubos de poliolefinas para el transporte de fluidos. Determinación de la resistencia a la propagación de la fisura. Método de ensayo de la propagación lenta de la fisura de un tubo con entalla (ensayo de entalla) (ISO 13479:1997).
UNE-HD 624-4:1998	Materiales utilizados en cables de telecomunicación. Parte 4: Mezclas de polietileno para cubiertas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6546

ORDEN de 9 de marzo de 1998 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de cítricos, comprendido en los planes anuales de seguros agrarios combinados.

De conformidad con lo establecido en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y lo indicado en el Reglamento que la desarrolla, en relación con las funciones encomendadas a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, en lo que se refiere al seguro combinado de helada, pedrisco, viento y daños excepcionales por inundación en cítricos y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, dispongo:

Artículo 1.

El ámbito de aplicación del seguro combinado de helada, pedrisco, viento y daños excepcionales por inundación en cítricos, lo constituyen las parcelas situadas en las comarcas y provincias relacionadas en el anejo y teniendo en cuenta las características que en el mismo se establecen.

Las parcelas objeto de aseguramiento cultivadas por un mismo Agricultor o explotadas en común por entidades asociativas agrarias (sociedades agrarias de transformación, cooperativos, etc.), sociedades mercantiles (sociedad anónima, limitada, etc.), y comunidades de bienes, deberán incluirse obligatoriamente para cada clase en una única declaración de seguro.

A los solos efectos del seguro se entiende por:

Parcela: Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos visos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc.) o por cultivos o variedades diferentes u otras características que se especifiquen, en su caso, en el anejo. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

Artículo 2.

Es asegurable la producción de naranja, mandarina, limón y pomelo susceptible de recolección dentro del período de garantía, y de acuerdo con lo establecido en el anejo.

No son asegurables:

Las parcelas destinadas a experimentación o ensayo, tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales.

Las parcelas que se encuentran en estado de abandono.

Las producciones correspondientes a huertos familiares destinadas al autoconsumo.

Artículo 3.

Para el cultivo cuya producción es objeto del seguro, deberán cumplirse las condiciones técnicas mínimas, establecidas en el anejo.

Lo anteriormente indicado y, con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice, deberá realizarse según lo acostumbrado en cada comarca por el buen quehacer del Agricultor y en concordancia con la producción fijada en la declaración de seguro.

En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

Artículo 4.

El Agricultor deberá fijar, en la declaración del seguro, como rendimiento de cada parcela el que se ajuste a sus esperanzas reales de producción, teniendo en cuenta lo que se especifique, en su caso, en el anejo.

Si la «Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima» (en adelante Agrupación), no estuviera de acuerdo con la producción declarada en alguna/s parcela/s, se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes. De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

Artículo 5.

Los precios unitarios a aplicar para las distintas especies y variedades a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones en caso de siniestro, serán elegidos libremente por el Agricultor, con los límites que se determinen para cada campaña de producción, teniendo en cuenta lo estipulado en el anejo.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios podrá proceder a la modificación de los citados límites de precios, con anterioridad al inicio del período de suscripción, y dando comunicación de la misma a la Agrupación.

Artículo 6.

Las garantías del seguro se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y en las condiciones y fechas especificadas en el anejo.

Las garantías finalizarán en las fechas más tempranas de las relaciones:

En el momento de la recolección.

Cuando se sobrepase la madurez comercial.

Según lo establecido en el anejo.

Artículo 7.

Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el plan anual de seguros agrarios combinados, la suscripción del seguro se realizará en el período establecido en el anejo.

Excepcionalmente, la Entidad Estatal de Seguros Agrarios podrá proceder a la modificación del período de suscripción, si las circunstancias lo aconsejasen, dándose comunicación de dicha modificación a la Agrupación.